

**Comisión Nacional Mercado de Valores
Departamento de Informes Financieros y Corporativos**

Madrid a 19 de abril de 2016

Muy Sres. Nuestros:

Por la presente y en relación con el requerimiento efectuado a Codere S.A. con nº de registro de salida 2016039750 de fecha 1 de abril de 2016, en el que se nos concedía el plazo de 10 días para contestar a determinadas cuestiones, por la presente venimos a informar de lo siguiente:

1.1. Medidas previstas para reestablecer el equilibrio patrimonial de CODERE, así como su calendario de implementación.

Como se informó debidamente mediante Hecho Relevante nº 237.135 de fecha 6 de abril de 2016, la sociedad ha ejecutado el aumento de capital que la Junta General de Accionistas de CODERE, S.A. aprobó en su sesión de 4 de diciembre de 2015, comunicado al mercado en esa misma fecha mediante Hecho Relevante número 231.976. Se ha ejecutado por tanto un aumento de capital social por un importe de 494.935.618,20 €, mediante la emisión de 2.474.678.091 nuevas acciones ordinarias de 0,20 € de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con una prima de emisión total de 330.670.249,07 €, cuyo desembolso se ha llevado a cabo mediante compensación de créditos.

El citado aumento de capital ha sido debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, lo cual ha sido comunicado mediante Hecho Relevante nº 237.498 de fecha 18 de abril de 2016.

1.2. Situación de las condiciones suspensivas del “Scheme of Arrangement” pendientes de resolver, e indique la fecha prevista para su resolución.

Al día de la fecha, se encuentran pendientes:

- a) Elevar a público el acuerdo de la Junta General de 4 de diciembre de 2015, relativo a la constitución de una sociedad íntegramente participada (Codere Newco, S.A.U.) mediante la transmisión en bloque de la totalidad del

patrimonio de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, la cual está previsto se realice el 20 o el 21 de abril de 2016.

- b) Ejecutar el acuerdo de la Junta General de 4 de diciembre de 2015, relativo a la aportación, por parte de Codere S.A., de las acciones de "Codere Newco S.A.U.", a una sociedad luxemburguesa de nueva creación ("Luxco 2") y de la aportación, por parte de Codere S.A., de las acciones de Luxco 2 a otra sociedad luxemburguesa de nueva creación, lo cual está previsto se realice la semana del 25 de abril de 2016.

1.3. Motivos de las sucesivas extensiones de la fecha de formalización del acuerdo de lock-up e indique la fecha prevista para su implementación y ejecución.

Las causas que han motivado las sucesivas extensiones acordadas han sido diversas, y entre ellas podemos citar la complejidad de las operaciones, la multitud de partes que en ellas estaban involucradas, o la gran cantidad de documentación que ha sido necesario gestionar y preparar en diversos países y jurisdicciones.

Se prevé que la implementación del Lock-up finalice antes del 30 de abril de 2016, fecha en que vence la última extensión acordada por las partes, comunicada mediante Hecho Relevante 236.739 de fecha 30 de marzo de 2016.

Suyo Afmo.

Luis Argüello Álvarez
Secretario del Consejo de Administración